



ESTADO
DE TLAXCALA

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y
COORDINACIÓN HACENDARIA



*Anexa dos
recopiladores.*

Número de Oficio: DCGCH/1318/2018.

Asunto: Atención Observación determinada en la
Auditoría TLAX/FPEMS-FINANZAS/18

Tlaxcala, Tlax., 12 de septiembre de 2018.

L.C. JORGE LÓPEZ MÁRQUEZ
DIRECTOR DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN,
CONTROL Y AUDITORÍA
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
P R E S E N T E.

Hago referencia a la auditoría número TLAX/FPEMS-FINANZAS/18, que con fundamento en lo previsto en el Artículo 311, fracción V, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, realizó la Secretaría de la Función Pública de manera conjunta con la Contraloría del Ejecutivo del Estado, a los recursos del Programa denominado “**Fondos y Programas de Educación Media Superior (FPEMS)**”, correspondientes a los ejercicios 2017 y 2018, cuyos resultados fueron hechos del conocimiento de esta Secretaría de Planeación y Finanzas mediante Cédula de Observaciones de 12 de julio de 2018 (se adjunta para pronta referencia), la cual fue notificada a través del Acta Administrativa de Cierre de la misma fecha, y de la que derivó una observación que se hizo consistir en “Incumplimiento en las aportaciones comprometidas”.

Al respecto me permito exponer a usted, los antecedentes, hechos y consideraciones que, a juicio de esta Dependencia, justifican y aclaran los hechos que dieron lugar a la observación emitida por la Secretaría de la Función Pública.

ANTECEDENTES

I. Derivado del oficio UORCS/211/431/2018 de 16 de abril de 2018, suscrito por el Titular de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública, dicha Secretaría de manera conjunta con la Contraloría del Ejecutivo del Estado, inició la auditoría número TLAX/FPEMS-FINANZAS/18, resultando del análisis de la documentación presentada por la Secretaría de Planeación y Finanzas consistente en pólizas de egresos, transferencias bancarias, oficios de solicitud de recursos y recibos de ministraciones, que presuntamente el Gobierno del

D

1

Plaza de la Constitución número 3, Colonia Centro, Tlaxcala, Tlax. C. P. 90000
Tel. 01 (246) 46 50 900 Ext. 1331 y 1334



Estado de Tlaxcala, a través de esta Secretaría, **no cumplió con las aportaciones convenidas en la Cláusula Segunda** de los Anexos de Ejecución suscritos con el CECYTE y el COBAT.

Por ello, emitió la Observación 01 consistente en “INCUMPLIMIENTO EN LAS APORTACIONES COMPROMETIDAS”, realizando una recomendación correctiva y otra preventiva, en el siguiente tenor (**Anexo 1**):

Correctiva

“La Secretaría de Planeación y Finanzas deberá iniciar de inmediato las gestiones necesarias para realizar las aportaciones estatales de acuerdo a la estructura financiera de Fondos y Programas de Educación Media Superior (FPEMS) por un importe de \$43,719,314.49, al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala (CECYTE) y \$22,415,243.44 al Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala (COBAET), a efecto de dar cumplimiento a las acciones iniciadas en el ejercicio 2017 y estar en posibilidades de que se concluyan.

En caso de que el Ente Auditado no presente la documentación e información para la solventación de la observación dentro del plazo de 45 días hábiles o bien, cuando habiéndola presentado, ésta no atienda o, en su caso, no desvirtúe totalmente las conductas detectadas como irregulares, el Órgano Estatal de Control iniciará o promoverá el inicio de la etapa de investigación de las probables responsabilidades administrativas a que haya lugar, y si las conductas irregulares se encuentran tipificadas como delitos, presentará además las denuncias penales ante las autoridades ministeriales competentes, de conformidad a lo establecido en el artículo 10 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y en el marco de la cláusula Décima Segunda del Acuerdo de Coordinación celebrado por la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Tlaxcala, para la realización de un programa denominado “Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción.

No obstante, que en la cláusula segunda de dichos Anexos de Ejecución se establece que en base a su disponibilidad presupuestaria se realizarán las aportaciones convenidas, también señala que la aportación total será equivalente al 50% Federal y el otro 50% restante a lo Estatal.” (sic)

Preventiva

“La Secretaría de Planeación y Finanzas deberá instruir al personal responsable involucrado en la presente observación para que en lo sucesivo implementen las acciones para realizar las aportaciones correspondientes a los diferentes Organismos y evitar su recurrencia, y enviará a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, por conducto de la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, copia certificada de las acciones emitidas.”



Por tanto, a efecto de que esta Dirección de Contabilidad Gubernamental y Coordinación Hacendaria contara con los elementos necesarios para poder atender la observación en que se actúa, giró los oficios DCGCH/1228/2018, DCGCH/1229/2018, DCGCH/1230/2018 y DCGCH/1231/2018 todos de fecha 28 de agosto del año en curso, a la Dirección de Presupuesto de esta Dependencia, al Director General del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos; a la Directora General del Colegio de Bachilleres, ambas instituciones educativas del estado de Tlaxcala, y a la Dirección Jurídica de esta Secretaría, respectivamente, a fin de que manifestaran las aclaraciones y justificaciones que consideraran convenientes, acompañadas de la documentación soporte relacionada con los hechos motivo de la observación. (Anexo 2)

En consecuencia, mediante oficio número T-DP/O.P/405/2018 (Anexo 3) de fecha 05 de septiembre en curso, la Dirección de Presupuesto de esta Secretaría de Planeación y Finanzas, remitió copia certificada de las tarjetas dirigidas a la Dirección Jurídica a través de las cuales se le informó sobre la suficiencia presupuestal para el Colegio de Bachilleres del Estado y del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado.

De igual forma, la Dirección Jurídica de la Secretaría de Planeación y Finanzas a través del oficio S.P.F.D.J.377/2018 de 6 de septiembre de 2018, realizó las manifestaciones que consideró convenientes, cuyo contenido para efecto de la presente auditoría se tienen aquí por reproducidas como si a la letra se insertasen. (Anexo 4)

Asimismo, no obstante que esta Dirección de Contabilidad Gubernamental y Coordinación Hacendaria notificó el oficio citado en el párrafo que antecede al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos, así como al Colegio de Bachilleres, ambos del Estado de Tlaxcala, el 3 de septiembre y el 31 de agosto de 2018, respectivamente, a la fecha no se ha recibido respuesta alguna por parte de dichas instituciones educativas en relación a la observación emitida en la auditoría citada al rubro.

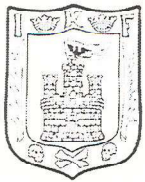
Por tanto, con la finalidad de que esa autoridad fiscalizadora cuente con los elementos suficientes para tener como atendida y solventada la observación en que se actúa, se realizan las manifestaciones siguientes:

HECHOS

I. Con relación a las aportaciones realizadas al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala, se manifiesta lo siguiente:



- 1.1.- Como es de su conocimiento, la Ley General de Educación prevé en su artículo 25, que el Ejecutivo Federal y el gobierno de cada entidad federativa, **con sujeción a las disposiciones de ingresos y gasto público correspondientes que resulten aplicables**, concurrirán al financiamiento de la educación pública y de los servicios educativos.
- 1.2.- Por lo anterior, el 12 de diciembre de 1994 “LA SEP” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA” suscribieron un Convenio de Coordinación para la creación, operación y apoyo financiero al “CECYTE ESTATAL”, a efecto de contribuir al impulso y consolidación de los programas de educación media superior en la entidad, en cuya cláusula Octava “LA SEP” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA” convinieron concurrir por partes iguales a la integración del presupuesto anual de operación que le fuera autorizado en el correspondiente presupuesto de egresos al “CECYTE ESTATAL”. (Véase antecedente PRIMERO del Anexo de Ejecución de 02 de enero de 2017).
- 1.3.- Posteriormente, el 21 de mayo de 2009 “LA SEP” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA” celebraron un Convenio Marco de Coordinación para promover y prestar en el Estado de Tlaxcala servicios educativos del tipo medio superior dentro del Sistema Nacional de Bachillerato, así como para fortalecer la formación para el trabajo, en el cual se precisaron aspectos de financiamiento y operación conducentes a una mejor coordinación para la adecuada prestación de los servicios educativos de tipo medio superior y para ello en la cláusula Trigésima Séptima, se previó que “LAS PARTES” operaran dicho instrumento a través de los oficios de autorización que expidiera “LA SEP”, o bien mediante la suscripción de anexos de ejecución, anuales y específicos por cada uno de los organismos públicos descentralizados que operen en la entidad, en los cuales se estipularan los proyectos y acciones específicas que serán realizados en el ejercicio fiscal, estableciendo además los objetivos, metas e indicadores de desempeño que se prevé alcanzar mediante la aplicación de los recursos públicos federales. (Véase antecedente SEGUNDO del Anexo de Ejecución de 02 de enero de 2017, para mejor referencia)
- 1.4.- Ahora bien, previo proceso de deliberación correspondiente, el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala con fundamento en el Artículo 54, fracción XII, de la Constitución del Estado Libre y Soberano del Estado de Tlaxcala, emitió el Decreto No. 301, mediante el cual se dio a conocer el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio 2017, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial No. 1 Extraordinario de 30 de diciembre de 2016, en cuyo artículo 13, numeral 38, se asignó al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala (CECYTE), la cantidad de \$136'605,000.00, (Ciento Treinta y seis millones seiscientos cinco mil pesos 00/100 M.N.). (Anexo 5)
- 1.5.- En cumplimiento a los acuerdos de coordinación de fechas 12 de diciembre de 1994 y 21 de mayo de 2009 (citados en los numerales 2 y 3 de este apartado de HECHOS), el Gobierno



Federal a través de la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado de Tlaxcala celebraron el 02 de enero de 2017, Anexo de Ejecución con el objeto de establecer las bases conforme a las cuales la Secretaría de Educación Pública y esta Entidad Federativa, proporcionarían subsidio al CECYTE del Estado de Tlaxcala durante el ejercicio fiscal 2017, a fin de contribuir a sus gastos de operación, conforme a su disponibilidad presupuestaria. (Anexo 6).

- I.6.- Aunado a lo anterior, en dicho Anexo de Ejecución se estableció que la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado de Tlaxcala aportarían al CECYTE Estatal dentro de sus posibilidades presupuestarias la cantidad de \$491'663,600.00 (Cuatrocientos noventa y un millones seiscientos sesenta y tres mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), a fin de contribuir a sus gastos de operación. Cantidad que sería aportada de manera igualitaria por ambas partes, es decir, cada una de ellas aportaría un monto de hasta \$245'831,800.00 (Doscientos cuarenta y cinco mil ochocientos treinta y un mil ochocientos pesos 00/100 M.N.).

Compromiso que quedó establecido en la cláusula SEGUNDA del Anexo de Ejecución.

"SEGUNDA: "LAS PARTES", en cumplimiento al objeto de este instrumento y dentro de sus posibilidades presupuestarias, aportarán a "EL CECYTE" hasta la cantidad total de \$491,663,600.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), a fin de contribuir sus gastos de operación. De la cantidad total señalada "LA SEP" aportará hasta el monto de \$245,831,800.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), equivalente al 50% (cincuenta por ciento), y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" aportará hasta un monto de \$245,831,800.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), equivalente al 50% (cincuenta por ciento) restante.

...

- I.7. Haciendo nuevamente hincapié a esa Contraloría del Ejecutivo -a fin de que se puntualice ante la autoridad fiscalizadora-, que tan es cierto que la aportación del estado quedó sujeta a disponibilidad presupuestaria, que posterior a la suscripción del anexo de ejecución y considerando lo previsto en el Presupuesto de Egresos del Estado, la Titular de esta Secretaría de Planeación y Finanzas por oficio SPF/016/2017 del 11 de enero de 2017, remitió al Director General del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala, el calendario presupuestal para el ejercicio 2017, por un monto de \$136'605,000.00 (Ciento treinta y seis millones seiscientos cinco mil pesos 00/100 M.N.), oficio que fue recibido por el CECYTE el 19 de ese mismo mes y año (Anexo 7).



I.8.- Ahora bien, no obstante lo señalado en el oficio anterior y lo establecido en el Presupuesto de Egresos del Estado, lo cierto es que durante el ejercicio 2017, se ministró al CECYTE un importe de \$191'255,134.58 (Ciento noventa y un millones doscientos cincuenta y cinco mil ciento treinta y cuatro pesos 58/100 M.N.), es decir \$54'650,134.58 (Cincuenta y cuatro millones seiscientos cincuenta mil ciento treinta y cuatro pesos 58/100 M.N.), más de lo publicado en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2017.

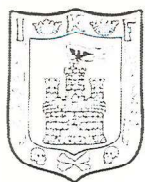
Ello en razón de que conforme a lo establecido en las cláusulas Segunda y Cuarta, inciso C), del anexo de ejecución citado en el HECHO I.5, esta Secretaría de Planeación y Finanzas en el transcurso del ejercicio fiscal 2017, contó con la suficiencia presupuestal para ministrar al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado más recursos de los publicados previamente en el Presupuesto de Egresos precitado, por lo que se generó una ampliación presupuestal para dicha institución educativa, como se acredita con las pólizas de egresos correspondientes. (Anexo 8).

Por lo anterior, se afirma que **no es cierto** como se señala en la cédula de observaciones de la auditoría en comento, que la Secretaría de Planeación y Finanzas sólo aportó en el ejercicio 2017 para el CECYTE, la cantidad de \$175,110,033.51, sino que lo cierto es que aportó la cantidad de \$191'255,134.58 como se advierte con las pólizas de egreso que fueron entregadas al personal que realizó la auditoría mediante oficios DCGCH/844/2018 y DCGCH/851/2018 ambos de fecha 04 de junio de 2018, por lo que la diferencia entre este importe y el aportado por la federación no es de \$43,719,314.49, sino de \$27'574,213.42 (Anexo 9).

Aclarando que no obstante que ni la Federación ni esta Entidad Federativa llegaron a las aportaciones máximas convenidas (recordemos que la cláusula segunda del Anexo de Ejecución limita la aportación de ambos órdenes de gobierno "...hasta un monto de..."), el CECYTE cumplió con los objetivos para los cuales estaba destinado el recurso.

II. Bajo esa misma premisa y en relación a las aportaciones realizadas al Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, se manifiesta lo siguiente:

II.1.- El 10 de diciembre de 1981, "LA SEP" y "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA", suscribieron un convenio para coordinar el financiamiento de "EL COBACH", en cuya cláusula Cuarta se comprometieron, una vez efectuada la deducción de los ingresos derivados de las cuotas y los ingresos propios, a compartir el presupuesto anual de los gastos de operación de "EL COBACH" por partes iguales. (Véase antecedente Primero del Anexo de Ejecución de 31 de enero de 2017, para pronta referencia)



- II.2.- Por lo anterior, el 21 de mayo de 2009, “LA SEP” y “EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA”, celebraron un Convenio Marco de Coordinación para Promover y Prestar en el Estado de Tlaxcala, Servicios Educativos de Tipo Medio Superior dentro del Sistema Nacional de Bachillerato, así como para fortalecer la formación para el trabajo, en el cual se precisaron aspectos de financiamiento y operación encaminados a una mejor coordinación para la adecuada prestación de los servicios educativos de tipo medio superior, acordando en la cláusula Décima Novena, concurrir por partes iguales a la integración del presupuesto anual de operación que fuera autorizado a “EL COBACH” una vez deducidos sus ingresos propios, y en la Trigésima Séptima, operarían dicho instrumento a través de los oficios de autorización que expidiera “LA SEP”, o bien mediante la suscripción de anexos de ejecución anuales y específicos, por cada uno de los organismos públicos descentralizados que operan en la entidad, en los cuales se estipularán los proyectos y acciones específicas que serán realizados en el ejercicio fiscal, estableciendo además los objetivos, metas e indicadores de desempeño que se prevé alcanzar mediante la aplicación de los recursos públicos federales. (Véase antecedente Segundo del Anexo de Ejecución de 31 de enero de 2017, para pronta referencia)
- II.3.- Derivado de lo anterior, previo proceso de deliberación correspondiente, el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala con fundamento en el Artículo 54, fracción XII, de la Constitución del Estado Libre y Soberano del Estado de Tlaxcala, emitió el Decreto No. 301, mediante el cual se dio a conocer el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio 2017, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial No. 1 Extraordinario de 30 de diciembre de 2016, en cuyo artículo 13, numeral 39, se asignó al Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, un importe de \$161'079,000.00 (Ciento Sesenta y un millones setenta y nueve mil pesos 00/100 M.N.). (Anexo 10)
- II.4.- En apego a lo establecido en los convenios de coordinación celebrados el 10 de diciembre de 1981 y 21 de mayo de 2009, citados con anterioridad, el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado de Tlaxcala celebraron el 31 de enero de 2017, Anexo de Ejecución con el objeto de establecer las bases conforme a las cuales la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado de Tlaxcala, proporcionarían subsidio al Colegio de Bachilleres de Estado de Tlaxcala durante el ejercicio fiscal 2017, a fin de contribuir a sus gastos de operación. (Anexo 11)
- II.5.- Asimismo, en la cláusula Segunda de dicho instrumento jurídico, se estableció que la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado de Tlaxcala, aportarían al Colegio de Bachilleres la cantidad total de \$408,017,955.32 (Cuatrocientos ocho millones diecisiete mil novecientos cincuenta y cinco pesos 32/100 M.N.), a fin de contribuir con sus gastos de operación, y de la cual la Secretaría de Educación Pública, así como el Gobierno del Estado de Tlaxcala aportarían hasta el monto de \$204'008,977.66 (Doscientos cuatro millones ocho



mil novecientos setenta y siete pesos 66/100 M.N.) cada una, equivalente al 50% del monto total pactado.

Aunado a ello, en la cláusula Cuarta, inciso C), del referido Anexo de Ejecución las partes establecieron que el Gobierno del Estado se obligó a aportar el monto citado en el párrafo precedente con base a su disponibilidad presupuestaria

II.6.- En consecuencia, la Titular de esta Secretaría de Planeación y Finanzas mediante oficio número SPF/016/2017 de 11 de enero de 2017, notificó al entonces Director General del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, el Calendario presupuestal para el ejercicio fiscal 2017, del que se desprende que al COBAT se le ministraría un importe de \$161'079,000.00 (Ciento sesenta y un millones setenta y nueve mil pesos 00/100 M.N.), oficio que fue recibido el 18 de ese mismo mes y año, por el citado Colegio. (Anexo 12)

II.7.- A efecto de dar cumplimiento a los compromisos adoptados por el Estado de Tlaxcala, y no obstante que éste se obligó con el Colegio de Bachilleres del Estado a aportar un monto de \$204'008,977.66 (Doscientos cuatro millones ocho mil novecientos setenta y siete pesos 66/100 M.N.), para su operatividad durante el ejercicio fiscal 2017, esta entidad federativa a través de su Secretaría de Planeación y Finanzas, quien conforme a lo previsto en el artículo 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, es la encarga de la Administración de la Hacienda Pública del Estado, ministró a dicha institución educativa durante el ejercicio fiscal 2017, un monto total de \$220'801,338.32 (Doscientos veinte millones ochocientos un mil trescientos treinta y ocho mil pesos 32/100 M.N.), concluyéndose que esta Secretaría de Planeación y Finanzas ministró \$59'722,338.32 (Cincuenta y nueve millones setecientos veintidós mil trescientos treinta y ocho pesos 32/100 M.N.), adicionales a lo publicado previamente en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2017, situación que se acredita con las pólizas de egreso correspondientes. (Anexo 13)

II.8.- Lo anterior considerando que la Directora General del Colegio de Bachilleres del Estado, mediante oficio D.G./1126/2017 de 26 de diciembre del año próximo pasado, solicitó a la Dirección de Presupuesto de esta Secretaría de Planeación y Finanzas una "Ampliación presupuestal del mes de diciembre 2017 para el pago del Capítulo 1000, Servicios Personales" por un monto de \$11'000,000.00 (Once millones de pesos 00/100 M.N.), remitiendo para tal efecto el formato PP-FM-018-00, petición que fue acordada de conformidad por dicha Dirección de Presupuesto.

II.9.- En ese mismo tenor, la Directora General del COBAT a través de los oficios D.G./1134/2017 y D.G./1135/2017, ambos de 29 de diciembre de 2017, solicitó a la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Planeación y Finanzas una "Ampliación Presupuestal del mes de diciembre





2017, para el pago de Capítulo 1000 Servicios Personales y Gastos de Operación Capítulo 2000 y 3000", por un importe de \$15'000,000.00 (Quince millones de pesos 00/100 M.N.) y \$13'872,055.67 (Trece millones ochocientos setenta y dos mil cincuenta y cinco pesos 67/100 M.N.), respectivamente, remitiendo para tal efecto los formatos PP-FM-018-00 correspondientes (Anexo 14).

II.10.- Ahora bien, resulta importante informar a ese Órgano Fiscalizador que esta Secretaría de Planeación y Finanzas en su momento, no puso a disposición del personal encargado de los trabajos de auditoría realizados al FPMS correspondientes a los ejercicios 2017 y 2018, por lo que, a efecto de subsanar dicha situación, para mejor proveer se adjuntan al presente como (Anexo 15).

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Es de resaltar que esa autoridad fiscalizadora estableció en la Cédula de Observaciones de 12 de julio de 2018 (Anexo 1), que esta Secretaría de Planeación y Finanzas aportó únicamente al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos la cantidad de \$175'110,033.51 (Ciento setenta y cinco millones ciento diez mil treinta y tres pesos 51/100 M.N.), y al Colegio de Bachilleres la cantidad de \$154'848,611.21 (Ciento cincuenta y cuatro millones ochocientos cuarenta y ocho mil seiscientos once pesos 21/100 M.N.), lo que en la especie no ocurrió, pues como podrá observar ese ente fiscalizador previa análisis que realice de las pólizas de egreso que se adjuntan al presente como (Anexos 8 y 13), esta Secretaría de Planeación y Finanzas ministró durante el ejercicio 2017, las cantidades de \$191'255,134.58 (Ciento noventa y un millones doscientos cincuenta y cinco mil ciento treinta y cuatro pesos 58/100 M.N.) al CECYTE; y \$220'801,338.58 (Doscientos veinte millones ochocientos un mil trescientos treinta y ocho pesos 58/100 M.N.) al COBAT, por lo que las cifras que refiere la autoridad fiscalizadora en la referida Cédula de Observaciones como aportaciones del estado a las instituciones educativas no corresponden a las que realmente se ministraron.

Ahora bien, si bien es cierto que esta Secretaría de Planeación y Finanzas no puso en su momento a disposición del personal de ese órgano fiscalizador la ampliación presupuestal concedida al Colegio de Bachilleres del Estado, también lo es que se debió a un error involuntario, sin embargo, aún sin contabilizar los \$39'872,055.67 (Treinta y nueve millones ochocientos setenta y dos mil cincuenta y cinco pesos 67/100 M.N.) otorgados en forma adicional, las cifras aludidas por el auditor en la Cédula de Observaciones se encuentran viciadas de origen, pues según se desprende de las pólizas de egresos respectivas esta dependencia ministró al COBAT durante el ejercicio 2017 un monto de \$180'929,282.91 (Ciento ochenta millones novecientos veintinueve mil doscientos ochenta y dos pesos 91/100 M.N.) y no \$154'848,611.21 (Ciento cincuenta y cuatro



millones ochocientos cuarenta y ocho mil seiscientos once pesos 21/100 M.N.), que refiere ese Órgano de Control.

SEGUNDA.- Independientemente de lo anterior y en relación al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado, es importante precisar que si bien es cierto que la Cláusula Segunda del Anexo de Ejecución del 02 de enero de 2017, celebrado por la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado de Tlaxcala, con el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala, se estableció que “LAS PARTES en cumplimiento al objeto de ese instrumento aportarían al CECYTE hasta la cantidad de \$491,663,600.00 (Cuatrocientos noventa y un millones seiscientos sesena y tres mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), a fin de contribuir con sus gastos de operación, y que de dicha cantidad el Gobierno del Estado de Tlaxcala aportaría **hasta un monto** de \$245,831,800.00 (Doscientos cuarenta y cinco millones ochocientos treinta y un mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), equivalente al 50% del monto total, también lo es que, **la misma cláusula Segunda del citado Anexo de Ejecución prevé que dicha aportación se realizaría de acuerdo a sus posibilidades presupuestarias.**

Aunado a lo anterior y para robustecer lo antes expuesto, se hace referencia a lo establecido en la cláusula Cuarta, inciso C), del precitado Anexo de Ejecución, en la que el Gobierno del Estado de Tlaxcala se obligó a aportar en un plazo no mayor a diez días naturales posteriores a la firma del referido instrumento jurídico, los recursos financieros a su cargo referidos en la cláusula segunda, ello conforme a su *disponibilidad presupuestaria*.

De lo vertido con antelación, claramente se vislumbra que el Gobierno del Estado de Tlaxcala no contaba con las posibilidades presupuestarias para transferir al CECYTE la cantidad de \$245'831,800.00 (Doscientos cuarenta y cinco millones ochocientos treinta y un mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), pactada en el Anexo de Ejecución respectivo, tan es así que la disponibilidad presupuestaria para dicha entidad se estableció y publicó en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio 2017, publicado en el Periódico Oficial No. Extraordinario de 30 de diciembre de 2016, del que se desprende en su artículo 13, numeral 38, que le fueron asignados recursos por \$136'605,000.00 (Ciento treinta y seis millones seiscientos cinco mil pesos 00/100 M.N.), aunado a que mediante oficio número SPF/016/2017 de 11 de enero de 2017, la Titular de esta Secretaría de Planeación y Finanzas, notificó al Director General del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala, el calendario presupuestal para el ejercicio 2017, del que se desprende que al CECYTE se le destinaría el importe antes referido como apoyo para su operatividad, oficio que fue recibido por dicho colegio el 19 de enero del año próximo pasado.

Por lo anterior, es que no puede considerarse como un incumplimiento de esta Secretaría de Planeación y Finanzas a las aportaciones convenidas en el respectivo Anexo de Ejecución, pues



las aportaciones realizadas al CECYTE Tlaxcala fueron considerando sus posibilidades presupuestarias y atendiendo lo vertido en las Cláusulas SEGUNDA y CUARTA, inciso C), del mismo, tan es así que el importe establecido en el Presupuesto de Egresos para el CECYTE se amplió, conforme a la disponibilidad presupuestaria, transfiriéndole a dicho Colegio un total de recursos estatales por \$191'255,134.58.

TERCERA.- Ahora bien, en lo que respecta al Colegio de Bachilleres del Estado y del análisis que realice esa autoridad fiscalizadora a la documentación que se adjunta al presente, podrá observar que esta Secretaría de Planeación y Finanzas en su carácter de Administradora de la Hacienda Pública conforme a lo previsto en el artículo 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, ministró a dicha institución educativa durante el ejercicio fiscal 2017, un monto de \$220'801,055.67 (Doscientos veinte millones ochocientos un mil cincuenta y cinco pesos 67/100 M.N.) por concepto de apoyo para su operatividad, es decir, \$59'722,338.58 (Cincuenta y nueve millones setecientos veintidós mil trescientos treinta y ocho pesos 58/100 M.N.), más de lo previamente publicado en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2017, y \$16'792,360.92 (Dieciséis millones setecientos noventa y dos mil trescientos sesenta pesos 92/100 M.N.), más de lo establecido en la Cláusula Segunda del Anexo de Ejecución de 31 de enero de 2017, máxime que como ya se hizo de manifiesto la Directora General del COBAT solicitó a la Dirección de Presupuesto de esta Secretaría de Planeación y Finanzas, la procedencia de una ampliación presupuestal para el cumplimiento del pago de gastos de operación por parte de dicho Colegio.

De lo expuesto con antelación resulta más que evidente que el Gobierno del Estado de Tlaxcala a través de su Secretaría de Planeación y Finanzas cumplió con lo establecido en el precitado Anexo de Ejecución celebrado con el Colegio de Bachilleres del Estado, e incluso realizó aportaciones adicionales a las marcadas en el Anexo de Ejecución precitado, en atención a las necesidades del Colegio de Bachilleres, por lo que resulta procedente que esa autoridad fiscalizadora tenga como atendida y solventada la observación en que se actúa, en términos de la documentación que se adjunta al presente y de lo vertido en el cuerpo de este oficio.

CUARTA.- De igual forma, resulta importante destacar que aún y cuando el Gobierno del Estado de Tlaxcala se obligó a través del multicitado Anexo de Ejecución, a aportar al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado la cantidad de \$245'831,800.00 (Doscientos cuarenta y cinco millones ochocientos treinta y un mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), dicha obligación se encontraba condicionada a la capacidad presupuestaria de la entidad federativa, máxime que la Secretaría de Planeación y Finanzas notificó al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos, el monto autorizado en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio 2017.



Es por ello, que si el Gobierno del Estado de Tlaxcala transfirió recursos estatales al CECYTE por un importe de \$191'255,134.58 (Ciento noventa y un millones doscientos cincuenta y cinco mil ciento treinta y cuatro pesos 58/100 M.N.), fue en estricto apego a lo asignado en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio 2017 y a su capacidad presupuestaria para dicho ejercicio, máxime que el artículo 82, fracción IV, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria prevé que las dependencias y entidades con cargo a sus presupuestos y por medio de convenios de coordinación que serán públicos, podrán transferir recursos presupuestarios a las entidades federativas con el propósito de descentralizar o reasignar la ejecución de funciones, programas o proyectos federales, **pero por ningún motivo se comprometerán recursos que excedan la capacidad financiera de los gobiernos de las entidades federativas.**

QUINTA.- De igual forma, no puede pasar desapercibido para esa autoridad fiscalizadora que aún y cuando el Gobierno del Estado de Tlaxcala no ministró al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos la totalidad del importe establecido en la cláusula segunda del respectivo Anexo de Ejecución, debido a la falta de capacidad presupuestal en el ejercicio fiscal 2017, las referida instancia educativa se ajustó al techo presupuestal que le fue asignado y ministrado por esta entidad federativa, a través de esta Secretaría de Planeación y Finanzas, tan es así que ésta cumplió con los objetivos proyectados al cierre del ejercicio fiscal a que se hace referencia.

Ahora bien, suponiendo sin conceder que el Gobierno del Estado de Tlaxcala en cumplimiento a la recomendación correctiva dictada en la cédula de observaciones que se atiende, realizara las gestiones necesarias para realizar las aportaciones estatales de acuerdo a la estructura financiera de FPMS por un importe de \$43'719,314.49 (Cuarenta y tres millones setecientos diecinueve mil trescientos catorce pesos 49/100 M.N.), al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos de Estado de Tlaxcala y \$22'415,243.44 (Veintidós millones cuatrocientos quince mil doscientos cuarenta y tres pesos 44/100 M.N.), al Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, estaríamos en presencia de un superávit, pues considerando que las instancias educativas se ajustaron al presupuesto ministrado por el Gobierno del Estado de Tlaxcala y cumplieron con sus objetivos para el ejercicio 2017, es decir cubrieron sus gastos operativos, con dicha acción los ingresos estarían por encima de los gastos, máxime que al COBAT le fue ministrado un importe mayor a lo establecido en el propio Anexo de Ejecución respectivo, ello a efecto de que pudiera estar en condiciones de cumplir con dichos objetivos.

SEXTA.- Independientemente de lo anterior, y respecto a la **recomendación preventiva**, consistente en "instruir al personal responsable involucrado en la presente observación para que

A



en lo sucesivo implementen las acciones para realizar las aportaciones correspondientes a los diferentes Organismos y evitar su recurrencia” esta Secretaría de Planeación y Finanzas, giró los oficios números SPF/259/2018, SPF/260/2018 y SPF/261/2018, todos de fecha 28 de agosto de 2018, dirigidos al Director de Presupuesto de esta Dependencia, Director General del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala, y al Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, respectivamente, en donde se les instruye, para que de acuerdo a las facultades y obligaciones conferidas realicen lo siguiente: **(Anexo 16)**

1- Se realice un análisis de necesidades reales del Organismo, a efecto de que al momento en que se elabore el formato PP-FM-0J-00, que será presentado como parte del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos que será valorado para su aprobación, por el Congreso del Estado de Tlaxcala, se requiera el importe de recursos suficientes para cubrir las necesidades del CECYTE y del COBAT, según corresponda, atendiendo a las medidas de racionalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el ejercicio del gasto, prevista en el Presupuesto de Egresos para el Estado de Tlaxcala, que año con año se publica en el Periódico Oficial y es aplicable para el ejercicio fiscal que corresponda, así como a lo dispuesto en Acuerdo que establece las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización de la Gestión Administrativa, los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público.

2.- Que en lo sucesivo, los convenios que se suscriban con la Federación o con las Dependencias y Entidades Federales para la transferencia de recursos públicos, en los que concurra la aportación estatal, se verifique que las aportaciones a las que se obligue la Entidad Federativa no sean superiores al presupuesto asignado a ese Organismo Público Descentralizado, considerando las reducciones al presupuesto que pueda sufrir, por lo que además, deberá establecerse en dichos instrumentos jurídicos, que la aportación del Estado de Tlaxcala quedará sujeta a la disponibilidad presupuestaria, a efecto de no incurrir en actos u omisiones como los motivo de la observación en comento, y

3.- En caso de que, por causas supervenientes, no puedan cubrirse las aportaciones a las que se haya obligado originalmente la Entidad Federativa, deberá realizar las gestiones pertinentes ante las autoridades locales y federales competentes, a efecto de suscribir convenios modificatorios, para ajustar las obligaciones a cargo de la Entidad Federativa a lo que realmente pueda cumplir, con el objeto de evitar observaciones como la que ahora nos ocupan.



CONCLUSIÓN

Por lo anteriormente expuesto, es que se insiste que el Gobierno del Estado de Tlaxcala, a través de ésta Secretaría de Planeación y Finanzas, aportó al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala y al Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, los recursos que con base a su disponibilidad presupuestaria tuvo a su alcance, ello con apego a lo establecido en las Cláusulas Segunda y Cuarta, inciso C), del respectivo Anexo de Ejecución y conforme a lo previsto en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2017, del que se desprende en su artículo 13, numerales 38, y 39, que a las referidas instituciones educativas le fueron asignados recursos por \$136'605,000.00 (Ciento treinta y seis millones seiscientos cinco mil pesos 00/100 M.N.), y \$161'079,000.00 (Ciento sesenta y un millones setenta y nueve mil pesos 00/100 M.N.), sin embargo y toda vez que la entidad federativa contaba con la suficiencia presupuestal para realizar una mayor aportación presupuestal a la mencionada en el Presupuesto de Egresos para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios del ejercicio 2017, se aportaron a ambas entidades un presupuesto mayor, por lo que se considera que no se incumplió con lo establecido en los multicitados Anexos de Ejecución, pues dicha ministración se realizó atendiendo la capacidad presupuestaria del estado.

Lo anterior sin menoscabo a que las instancias educativas cumplieron formalmente con los objetivos proyectados, consistentes en cubrir sus gastos de operación con los recursos asignados por esta Secretaría de Planeación y Finanzas y de ingresos propios generados.

Es por ello que resulta improcedente ministrar al CECYTE el importe mencionado por el auditor en la cédula de Observaciones que dio origen al asunto que nos ocupa y menos aún ministrar al COBAT la cantidad referida en dicha Cédula, pues como se ha acreditado fehacientemente, esta Secretaría de Planeación y finanzas no solo cumplió con el importe establecido en el Anexo de Ejecución respectivo, sino que aportó conforme a las necesidades del COBAT, un importe mayor al señalado en el citado instrumento jurídico, a efecto de que estuviera en condiciones de cumplir con sus objetivos en el ejercicio fiscal 2017.

Por último y a fin de no recurrir en casos como el ventilado en el presente documento es que ésta dependencia instruyó a las áreas involucradas que previo a cualquier formalización del instrumento jurídico para la transferencia de recursos federales, se verifique las necesidades suficientes y reales de cada organismo y que en los casos que concurren aportaciones estatales, éstas no sean superiores al presupuesto asignado en Presupuesto de Egresos del Estado, así como a lo dispuesto en Acuerdo que establece las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización de la Gestión Administrativa, los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público.





ESTADO
DE TLAXCALA

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y
COORDINACIÓN HACENDARIA

Por lo que atentamente solicito, tener por solventada la observación planteada en la auditoría citada al rubro, en términos de lo expuesto en el cuerpo del presente oficio.

Sin otro particular, quedo de usted enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C.P. ROMAN MUÑOZ CALVA
DIRECTOR DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL
Y COORDINACIÓN HACENDARIA

c.c.p. Ing. María Alejandra Marisela Nande Islas. - Secretaría de Planeación y Finanzas. - Para su conocimiento.
c.c.p. - Lic. Manuel Camacho Higareda. - Secretario de Educación Pública y Director General de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala. - Para su conocimiento y seguimiento, como de cabeza de sector.
c.c.p. C.P. María Maricela Escobar Sánchez. - Contralora del Ejecutivo. - Mismo fin.
c.c.p. Archivo
RMC/aob

